



ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE
COLOMBIA
NIT 900.523.552-3
CI 6 CR 6 34
Tel: (035) 3135231268
La Jagua De Ibirico - Colombia
asoculrec@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 182

Fecha y hora Factura

Generación 02/06/2026, 09:45
Expedición 02/06/2026, 09:47
Vencimiento 02/06/2026

Señores Municipio de Astrea
NIT 892.301.541-1 Teléfono (605) 3233624169
Dirección cr 2 7 31 Ciudad Astrea - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COBRO DEL 50% ANTICIPADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL 007-DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOSY FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES,RELIGIOSAS Y ARTISRICAS DEL TRIGESIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO,EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA,CESAR MUNICIPIO DE ASTREA,CESAR	1.00	85,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ochenta y cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 85,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	85,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	85,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764100283501 aprobado en 20251017 prefijo FE desde el número 151 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 2bf3a421db8bd9291e8c591bc537580719bc6934b245c27cc97acaa6c9121cb39c519e758e8b8645d625ce1615657fd0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830 048 145-8 Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

VALLEDUPAR -CESAR, 2 DE JUNIO DE 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO ASTREA.
ASTREA (cesar)

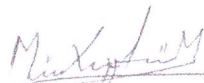
Referencia: PAGO ANTICIPADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL
- 007 - 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURAES, RELIGIOSAS Y ARTISTICAS DEL TRIGESIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELABRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

PLAN DE INVERSION ANTICIPADO DEL 50%

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	ANTICIPADO 50%
1	Concurso acordeón aficionado (primer puesto: \$4.000.000, segundo puesto: \$2.500.000 y tercer puesto: \$1.500.000)	UND	1	\$8.000.000	\$8.000.000	0%
2	concurso de piquería (primer puesto: \$2.000.000, segundo puesto: \$1.500.000, tercer puesto: \$1.000.000)	UND	1	\$4.500.000	\$4.500.000	0%
3	Canciones inéditas (primer puesto: \$3.000.000, segundo puesto: \$2.000.000 y tercer puesto: \$1.000.000)	UND	1	\$6.000.000	\$6.000.000	0%
4	Reconocimientos y homenajes. Deportivos, culturales y homenajeado.	UND	1	\$2.300.000	\$2.300.000	0%
5	vehículo tipo buseta de 7 m y 10 m (20 - 30 pasajeros) para transporte Inter veredal y cabecera municipal (incluye gastos de conductor y combustible) por 3 días.	UND	3	\$1.000.000	\$3.000.000	\$1.500.000
6	refrigerios para el desarrollo de las diferentes actividades festival Luis Alfredo Noya fragoso (Un sólido en presentación no inferior a 100 gramos y una bebida empacada no inferior a 200 ml)	UND	500	\$7.000	\$3.500.000	\$1.750.000
7	almuerzos para desarrollo de las diferentes actividades del festival Luis Alfredo Noya fragoso (Un sólido en presentación no inferior a 100 gramos y una bebida empacada no inferior a 200 ml)	UND	100	\$25.000	\$2.500.000	\$1.250.000
8	hidratación para el desarrollo de las diferentes actividades del festival (Agua en botella de 600 ml)	UND	2000	\$2.500	\$5.000.000	\$2.500.000
9	hidratación para el desarrollo de las diferentes actividades del festival (Bolsa con agua de 300 ml.)	UND	6000	\$400	\$2.400.000	\$1.200.000
10	camisetas tipo polo marcadas alusivas a las fiestas en el marco de la celebración de las actividades del festival Luis Alfredo Noya fragoso	UND	60	\$60.000	\$3.600.000	\$1.800.000

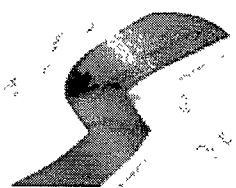
11	Servicio de producción y sonido para evento de 100.000 Wats de potencia, Planta eléctrica, iluminación del escenario, 40 PAR LED, 14 luces Robóticas, 12 luces Optipar y consolas digitales requeridas por los artistas	DIA	3	\$20.000.000	\$ 60.000.000	\$ 30.000.000
12	Decoración y ambientación de escenarios	UND	2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000
13	Alimentación a integrantes de fuerza pública de apoyo, jurados e invitados	UND	150	\$ 22.000	\$ 3.300.000	\$ 1.650.000
14	Diseño, impresión y entrega de invitaciones y participación a diferentes actividades de la celebración de las actividades del festival Luis Alfredo Noya fragoso	UND	3000	\$ 500	\$ 1.500.000	\$ 750.000
15	Incentivo a jurados de los diferentes concursos	PERSONAS	9	\$ 700.000	\$ 6.300.000	\$ 3.150.000
16	PUBLICIDAD, Diseño, manejo de redes y promoción de las fiestas patronales.	MES	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.250.000
17	PUBLICIDAD, impresión de programación en el marco del festival Luis Alfredo Noya fragoso	UND	3000	\$ 500	\$ 1.500.000	\$ 750.000
18	decoración a todo costo de la iglesia católica san Antonio de Padua, banda y costo de la eucaristía	UND	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000
19	Fuegos pirotécnicos, para los diferentes eventos de las festividades	DIAS	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	\$ 4.500.000
20	Honorario de presentadores	UND	3	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000	\$ 2.250.000
21	presentación musical como apoyo a la divulgación, preservación folclórica del género vallenato, declarado por la UNESCO	UND	1	\$33.000.000	\$ 33.000.000	\$ 26.900.000 78,79%
VALOR TOTAL DEL PORYECTO					\$ 170.000.000	\$ 85.000.000


MAIRA XIMENA LOPEZ MIER
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:900523552-3



CLAUSULADO PROCESO COMPETITIVO ELECTRONICO ESAL –007–2026.	
FECHA	01 DE JUNIO DE 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
COOPERANTE	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)
NIT	900523552-3
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA XIMENA LOPEZ MIER
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 36.573.581
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
NIT	892301541-1.
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.243.788
TERMINO DEL CONVENIO	QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR**, con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)** registrada con el NIT. No. 900523552-3, Representada legalmente por **MAIRA XIMENA LOPEZ MIER**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.573.581, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio, se denominará la **ESAL**, se ha suscrito un convenio de Asociación que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.** Que La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º los fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia; consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del Estado. **3.** Que el municipio debe dirigir, vigilar, organizar, apoyar y desarrollar procesos para fortalecer las tradiciones y el patrimonio cultural, Según lo establecido en la Ley general de la Cultura (ley 397 de 1.997). **2)** Que,





en el corregimiento de Arjona – Cesar. En desarrollo del mencionado encuentro se desarrollarán Actividades Culturales y folclóricas que permiten a la población del Municipio integrarse. **4.-** Que el desarrollo del Trigésimo primer Festival Luis Alfredo Noya Fragoso, en el corregimiento de Arjona, municipio de Astrea, departamento del Cesar, representa una expresión significativa del patrimonio cultural, religioso y artístico de la región. Este evento, de amplio reconocimiento en la comunidad, reúne a pobladores locales y visitantes en torno a actividades que fortalecen la identidad, la tradición y el sentido de pertenencia, además de dinamizar la economía local. **5.** Que es necesario que la Administración Municipal contribuya con los programas que ayudan al desarrollo de la población de nuestro ente territorial. Que el legislador en aras del cumplimiento de los fines del estado y del debido ejercicio de la función administrativa, regula unos tipos de Convenios, los cuales contemplan el concepto de Asociación, tipificando diversas modalidades de unión y organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades Públicas ya existentes que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades Estatales. **6.** Con las anteriores consideraciones y lo estipulado en el estudio previo, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

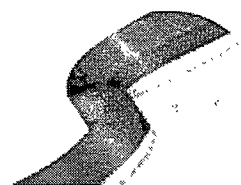
PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$221.000. 000.00)**., suma que se discrimina de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO** realizará un aporte en dinero correspondiente a de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000. 000.00)**. **la ESAL** realizará un aporte del 30% en Bienes y servicios por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000. 000.00)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al **50%**, es decir, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE** y el saldo restante 50% a la culminación de los eventos, actividades y recibo a entera satisfacción del mismo por parte del Supervisor.

CUARTA: INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ESAL**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **a)** Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisar a través del secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **f)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de





cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **OBLIGACIONES DE LA ESAL:** **a)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **b)** Ejecutar en virtud del siguiente convenio las siguientes estrategias y lineamientos en los siguientes programas en las fechas establecidos en el estudio previo. **c)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **d)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **e)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **f)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **g)** Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **h)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **i)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia de este. **j)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **k)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **l)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA: DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA: SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor, al secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio de Astrea Cesar.

DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2026 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026-000527 del 13 de mayo del 2026**, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ESAL** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.



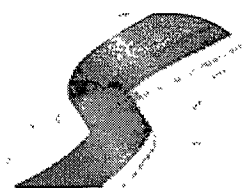
DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ESAL**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DECIMO TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DECIMO CUARTO: GARANTÍAS: La ESAL prestará garantía única al MUNICIPIO ASTREA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías **1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **2. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más único desembolso posterior a la realización del evento y que se será previa aprobación de los soportes, informes y demás condiciones por parte del supervisor, la entidad no considera necesario establecer garantías.

DECIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de la **ESAL** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMO SEXTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: el representante legal de la asociación declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son





veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMO SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo entre las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes, sin ser obligatorio las firmas. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra_ctual.pdf

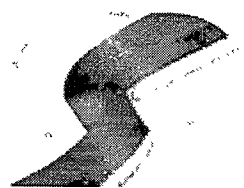
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Alcalde Municipal

MAIRA XIMENA LOPEZ MIER

R/te. Legal FUNDACION "ASUCUREC"

Proyecto: Sandra Passo G. Abogada Contratista. Revisó y aprobó: Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01



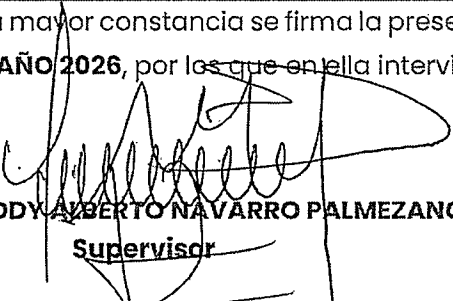


ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP COL.PCCNTR.9543852	
CONVENIO COMPETITIVO CONVENIO-ESAL-007-2026	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC).
NIT	900523552-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA XIMENA LOPEZ MIER
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 36.573.581
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$221.000.000) MCTE.
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) MCTE.
APORTE DE LA ESAL	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **DOS (02) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **MARIA XIMENA LOPEZ MIER** en condición de Representante Legal de **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Convenio, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Convenio a los **DOS (02) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026**.
2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Convenio, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **DOS (02) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:


FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Supervisor


MARIA XIMENA LOPEZ MIER
Representante Legal

Proyectó:	GERARDO REYES Cargo: Abogado Contratista	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000527

Fecha: 13-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: **Confirmado**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	Valor operaciones	Valor actual
\$170.000.000,00		\$170.000.000,00
Objeto		
ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMERO FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA-CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. NOTA ACLARATORIA: SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEBIDO A UN ERROR EN LA ASIGNACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto		
BPIN: 2026200320006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector	Programa	
33 - CULTURA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.2.4.3.02 – SGP-Propósito General-Cultura – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$20.000.000,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
13/05/2026	Inicial	\$20.000.000,00
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$100.000.000,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
13/05/2026	Inicial	\$100.000.000,00
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.3.3.3.20 – R.B. Estampillas – CSF	
Destinación	LEY R.B. Estampilla pro-cultura del 31/12/2025	
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$3.341.922,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
13/05/2026	Inicial	\$3.341.922,00
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	
Fuente:	1.3.3.8.04 – R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$46.658.078,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
13/05/2026	Inicial	\$46.658.078,00

JUAN CARLOS VELAZQUEZ ROJAS

Creado por:

GLORIA DIFILIPPO

Última modificación:

GLORIA DIFILIPPO

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000532

Fecha: 01-jun-2026
Vigencia: 2026
Estado: **Confirmado**

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Terceero NIT: 900523552-3 - ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA		Tipo de presupuesto PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000527 del 13/05/2026	Documento CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-007-2026 DEL 01/06/2026	Fecha documento 01/06/2026
Valor Inicial \$170.000.000,00	Valor operaciones	Valor actual \$170.000.000,00
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMERO FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA-CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. NOTA ACLARATORIA: SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEBIDO A UN ERROR EN LA ASIGNACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320006 - APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 33 - CULTURA	Programa 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales		
Fuente: 1.2.4.3.02 – SGP-Propósito General-Cultura – CSF		
Destinación NO APLICA		
Producto MGA: 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales		
CPC: N/A		
Valor actual: \$20.000.000,00		
Fecha 01/06/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$20.000.000,00
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales		
Fuente: 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF		
Destinación NO APLICA		
Producto MGA: 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales		
CPC: N/A		
Valor actual: \$100.000.000,00		
Fecha 01/06/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$100.000.000,00
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales		
Fuente: 1.3.3.3.20 – R.B. Estampillas – CSF		
Destinación LEY R.B. Estampilla pro-cultura del 31/12/2025		
Producto MGA: 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales		
CPC: N/A		
Valor actual: \$3.341.922,00		
Fecha 01/06/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$3.341.922,00
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.009.29 – Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales		
Fuente: 1.3.3.8.04 – R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 – CSF		
Destinación NO APLICA		
Producto MGA: 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales		
CPC: N/A		
Valor actual: \$46.658.078,00		
Fecha 01/06/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$46.658.078,00
Programación de pagos estimada		
Mes	Valor	
Junio	\$170.000.000,00	
Total programado	\$170.000.000,00	

Creado por: GLORIA.DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA.DIFILIPPO

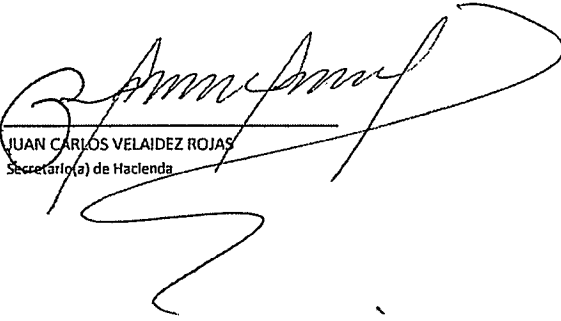


REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000532

Fecha: 01-jun-2026

Vigencia: 2026

Estado:



JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 3202847327

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000037889 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA	COD. AGENCIA: 320	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	
		DÍA MES AÑO 1 6 2026 FECHA DE EXPEDICIÓN
		DÍA MES AÑO 1 6 2026 FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE: ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.523.552-3
DIRECCIÓN: CL 136 16 71	CUIDAD: VALLEDUPAR, CESAR
	TELÉFONO: 6055769963

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS			
Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION			
Descripción Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Contrato			
CUMPLIMIENTO	01/06/2026	16/10/2026	22,100,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/06/2026	16/06/2029	11,050,000
PAGO ANTICIPADO	01/06/2026	16/10/2026	85,000,000
BENEFICIARIOS			
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION			
OBJETO DE LA GARANTIA			
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL -007-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.			

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:	
*** 118,150,000.00	*** 443,001.37	*** 15,000.00	*** 87,020.26	*** 545,022.00	
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES, Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD.AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000037889 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.523.552-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

TEXTO ITEM 1

CLIENTE



RESOLUCIÓN No. 2026060202
(junio 02 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL -007-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 02 de junio del 2026 se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL -007-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS DEL TRIGÉSIMO PRIMER FESTIVAL LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA CELEBRADO DEL 12 AL 14 DE JUNIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR, MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"**.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000037889**, ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-06-2026	16-10-2026	\$22.100.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01-06-2026	16-06-2029	\$11.050.000
PAGO ANTICIPADO	01-06-2026	16-10-2026	\$85.000.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL -007-2026** con la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)**, identificada con NIT. No. 900523552-3.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037889**, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)**, identificada con NIT. No. **900523552-3**, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL -007-2026**.





ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los dos (02) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN

Asesora Jurídica Grado 01.

Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

